



APC Colombia

PLAN ANUAL DE VACANTES Y PROVISIÓN DE EMPLEOS - 2026

Proceso Gestión del Talento Humano

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de
Colombia, APC-Colombia**

Enero 2026



Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivo	3
3. Propósito	¡Error! Marcador no definido.
4. Marco normativo	3
5. Análisis y Descripción de la planta actual	5
6. Seguimiento de la planta de personal.....	9
8. Plan anual de previsión de empleos.....	12
9. Provisión de empleos.....	14
10. Formalización del empleo	15
11. Indicador	28



APC Colombia

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, que señala que una de las funciones de las unidades de personal es: “*Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas*”, la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, presenta el Plan de Vacantes y de Previsión del Talento Humano para la vigencia 2026.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, fue creada mediante el Decreto No. 4152 del 03 de noviembre de 2011, como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Mediante el Decreto No. 4884 del 22 de diciembre de 2011, se estableció la planta de personal de la Entidad, Decreto que fue aclarado mediante el Decreto No. 0668 del 29 de marzo de 2012, quedando un total de 66 cargos.

Posteriormente mediante el Decreto No. 2114 del 27 de septiembre de 2013, se adicionaron unos cargos a la planta, quedando una cantidad definitiva de cargos de 83, planta que se mantiene a la fecha.

De acuerdo con la información presentada anteriormente, se hace necesario diseñar y posteriormente desarrollar el Plan Anual de Vacantes y de Previsión del Talento Humano, como instrumentos donde se planifica, administra y actualiza la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia y su forma de provisión; permitiendo contar con la información de la oferta

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 2/29



APC Colombia

real de empleos de la Entidad.

En tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, presenta el Plan Anual de Vacantes y de previsión de Talento Humano de la Entidad correspondiente a la vigencia 2026, para definir las acciones previas, durante y posteriores a la definición de vacantes y de cubrimiento de los empleos, para contribuir de manera eficiente y efectiva al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

2. Objetivo

Planificar la provisión de los cargos durante la vigencia fiscal, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, a partir de la administración y actualización de la información sobre los empleos vacantes en la Agencia.

3. Propósito

Proveer para la vigencia 2026 los empleos vacantes, a través del concurso de méritos y/o demás mecanismos de vinculación que permitan desarrollar de manera eficiente el objeto de la Agencia.

4. Marco normativo

- a.** Constitución Política de Colombia 1991, título V, capítulo 2, de la Función Pública.
- b.** Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". Artículo 15, numeral 2, literal b.
- c.** Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 74.
- d.** Ley 1960 de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 3/29



APC Colombia

de 1998 y se dictan otras disposiciones”

- e. Decreto No. 4152 del 03 de noviembre de 2011 “Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia”.
- f. Decreto No. 4884 del 22 de diciembre de 2011 “Por medio del cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- g. Decreto No. 0668 del 29 de marzo de 2012 “Por el cual se aclara el artículo 1º del Decreto 4884 de 2011, que establece la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC –Colombia”
- h. Decreto No. 2114 del 27 de septiembre de 2013 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia”.
- i. Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública”.
- j. Decreto 612 de 2018, “Por el cual se establecen las directrices generales para la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- k. Decreto 815 de 2018, “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.
- l. Lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.
- m. Resolución No. 088 del 26 de abril de 2024 “Por la cual se adopta el Procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos mediante encargo de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y se dictan otras disposiciones.”

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 4/29



APC Colombia

5. Análisis y Descripción de la planta actual

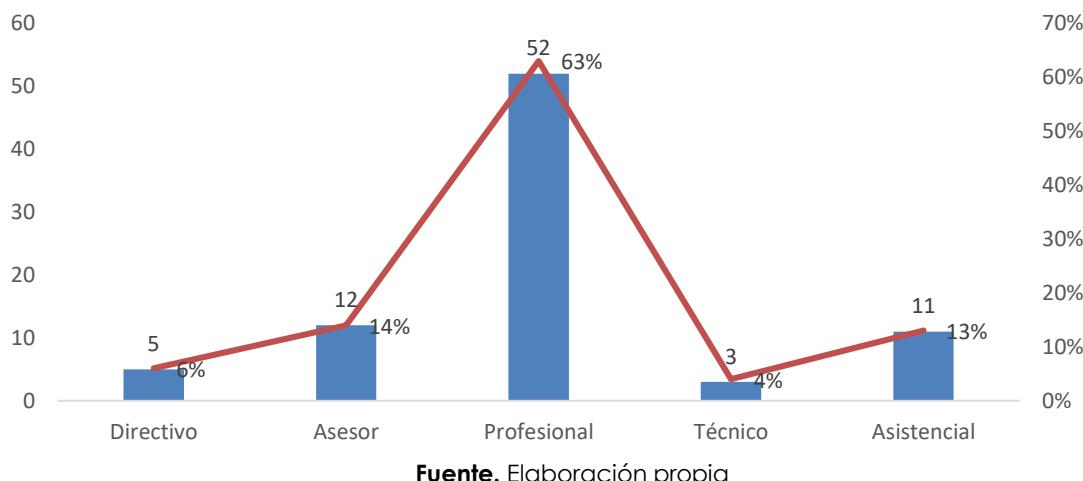
La planta de personal de la APC Colombia está conformada con un total de ochenta y tres (83) empleos, actualmente veintitrés (23) empleos de libre nombramiento y remoción y sesenta (60) empleos de carrera administrativa, los cuales se encuentran caracterizados así:

Tabla 1. Distribución Planta de Personal APC Colombia

NIVEL	CARGOS	PORCENTAJE
Directivo	5	6%
Asesor	12	14%
Profesional	52	63%
Técnico	3	4%
Asistencial	11	13%
TOTAL	83	100%

Fuente. Elaboración propia

Gráfico 1. Distribución de planta de personal APC Colombia



Fuente. Elaboración propia

A continuación, se presenta la Planta de Personal con corte al 31 de diciembre de

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 5/29



APC Colombia

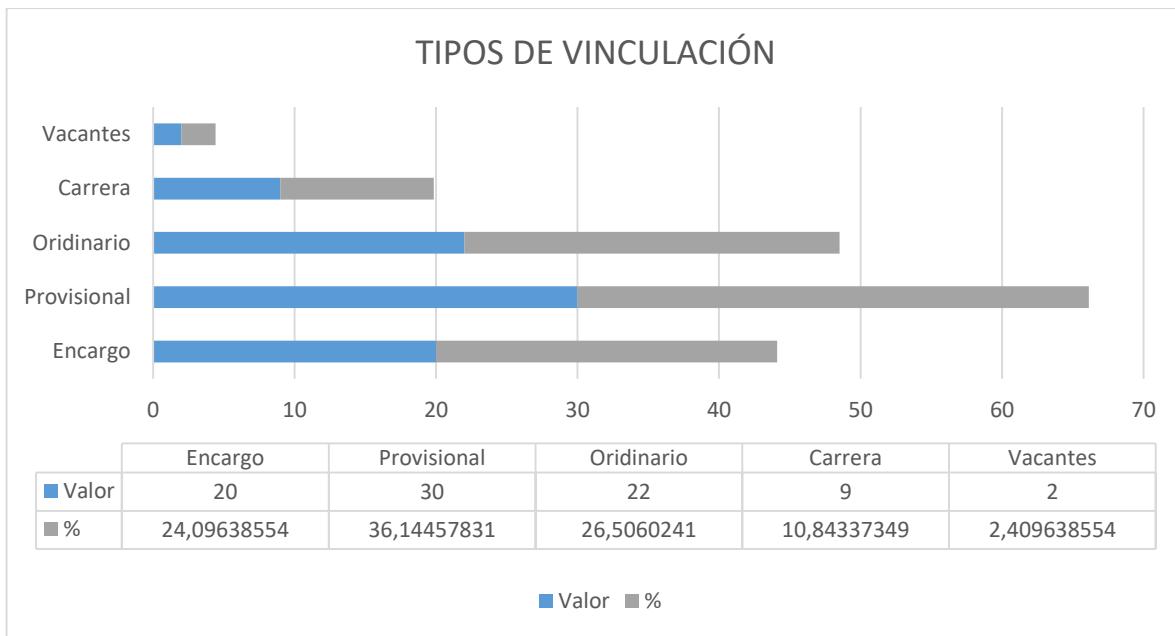
2025, distribuida conforme al tipo de vinculación y nivel jerárquico:

Tabla 2. Planta de personal APC Colombia con corte al 31 de diciembre de 2025

CARRERA ADMINISTRATIVA	ENCARGO	PROPIEDAD	PROVISIONAL	VACANTE	TOTAL
Nivel	Profesional	18	7	24	50
	Técnico	1	0	2	3
	Asistencial	1	2	4	7
Nivel	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	ENCARGO	NOMBRADO	VACANTE	TOTAL
	Directivo	0	5	0	5
	Asesor	0	11	1	12
	Profesional	0	2	0	2
	Técnico	0	0	0	0
	Asistencial	0	4	0	4

Fuente. Elaboración propia

Gráfico 02. Tipos de vinculación 2025



Fuente: Elaboración propia

Durante la vigencia 2025, el proceso de Gestión de Talento Humano atendió los requerimientos a las necesidades de personal que se presentaron, de acuerdo con las

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 6/29



APC Colombia

vacantes definitivas o temporales que resultaron dentro de los marcos normativos vigentes.

A continuación, se relacionan las novedades presentadas en virtud de la provisión de los cargos vacantes, que dan cuenta de las actuaciones desarrolladas en materia de previsión de empleos vs las vacantes generadas en la Agencia durante el 2025:

Vinculaciones de Libre Nombramiento y Remoción (LNR):

Se presentaron cuatro (4) vinculaciones de cargos de Libre nombramiento y remoción.

Tabla 3. Vinculaciones de LNR

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ÁREA
Asesor	1020	14	Dirección General Misional - Dirección de Coordinación Interinstitucional
Asesor	1020	14	Despacho Dirección General con funciones de Planeación y Direccionamiento Estratégico
Asesor	1020	14	Dirección General Misional - Dirección Gestión de Demanda de Cooperación Internacional
Secretario Ejecutivo	4210	24	Despacho Dirección General

Fuente. Elaboración propia

Encargos

Una vez aplicado el procedimiento de encargo establecido en la Entidad, para los servidores que ostenta derechos de carrera administrativa, se surtieron durante el 2025 once (11) convocatorias de encargos con los siguientes nombramientos:

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 7/29



APC Colombia

Tabla 4. Situación de Encargo (Carrera Administrativa)

Denominación de empleo	Código	Grado	Área
Profesional Especializado	2028	20	DAF - Contractual
Profesional Especializado	2028	17	DAF - Financiera
Profesional Especializado	2028	18	DCI
Profesional Especializado	2028	18	DCI
Profesional Especializado	2028	18	Demanda
Profesional Especializado	2028	13	DOCI
Profesional Especializado	2028	18	DOCI
Profesional Especializado	2028	21	DOCI
Profesional Especializado	2028	20	Demanda
Técnico Administrativo	3124	18	DG - Control Interno
Secretario Ejecutivo	4210	24	Demanda

Fuente. Elaboración propia

Período de prueba

Mediante Acuerdo No. 0260 del 03 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, convocó a proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer de manera definitiva ocho (8) cargos vacantes en la modalidad de ascenso y veinte (20) cargos vacantes en la modalidad abierto, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, que se identificó como “Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1423 de 2020”.

En la vigencia 2025 no se efectuaron nombramientos en período de prueba, teniendo en cuenta que, las listas de elegible del mencionado concurso vencieron en agosto de 2024.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 8/29



APC Colombia

Nombramientos en provisionalidad

Surtidas las respectivas convocatorias para encargo con los servidores de carrera administrativa, cuyos resultados fueron la no manifestación de interés de ningún servidor o el no cumplimiento de requisitos, se surtió el nombramiento provisional de once (11) cargos:

Tabla 6. Nombramientos en Provisionalidad

Denominación de empleo	Código	Grado	Área
Profesional Universitario	2044	08	DAF - SGSST
Conductor Mecánico	4103	15	Conductor Mecánico
Técnico Administrativo	3124	18	Grupo Gestión Financiera
Profesional Especializado	2028	18	Grupo Gestión del Talento humano
Professional Universitario	2044	08	DOCI
Profesional Especializado	2028	20	DAF – TI
Profesional Especializado	2028	18	DCI
Profesional Especializado	2028	18	DGDCI
Profesional Especializado	2028	18	COMUNICACIONES
Profesional Universitario	2044	10	DGDCI
Secretario Ejecutivo	4210	20	DCI

Fuente. Elaboración propia

6. Seguimiento de la planta de personal

El proceso de Gestión del Talento Humano efectúa el seguimiento al plan anual de vacantes desarrollando las siguientes acciones:

Reporte Trimestral del Plan: A través de los instrumentos de la planeación institucional, se realiza periódicamente el seguimiento y reporte del plan anual de vacantes y plan de previsión.

a. Mesas de Autocontrol: Durante la vigencia 2025, se realizaron tres (3) mesas de autocontrol en donde se presentaron las novedades de **Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**
Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221
Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia
www.apccolombia.gov.co



APC Colombia

personal y la aplicación de los procedimientos para el cumplimiento del presente plan.

- b. Sistema de información SARA:** El Grupo interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano cuenta con un sistema de información denominado SARA, en donde se encuentran registrados los ochenta y tres (83) empleos de la planta global de personal de la APC Colombia, y en el cual se ingresan las situaciones administrativas de cada servidor público.
- c. Base de datos:** El Grupo interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano cuenta con una base de datos con información detallada del servidor, en donde se identifica tipo de vinculación, nivel, código y grado, empleos en vacancia definitiva o temporal por niveles jerárquicos y datos personales, laborales.
- d. Reporte de novedades en SIGEP:** Las novedades de vinculación o desvinculación de servidores públicos se realizan en la plataforma SIGEP, cada vez que se presenta una novedad de personal.
- e. Reporte de novedades SIMO:** Las situaciones administrativas del personal de Carrera Administrativa como comisiones, período de prueba, listas de elegibles, se reportan en los respectivos módulos de SIMO; de igual forma, las novedades de vacantes definitivas y cargue de OPEC.

Con esta información se realizan reportes sobre el estado actual de la planta, indicando donde se ubican los empleos y cuáles se encuentran vacantes, permitiendo la toma decisiones en relación con las políticas de bienestar y capacitación, seguridad y salud en el trabajo y movilidad laboral por necesidad del servicio.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 10/29



APC Colombia

7. Reporte de empleos vacantes con corte 31 de diciembre de 2025.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, al 31 de diciembre de 2025, presentó los siguientes empleos vacantes, con un 97.5% de ocupación de la Planta:

Tabla 7. Empleos vacantes con corte al 31 de diciembre de 2025

TIPO DE VACANTE	CANTIDAD
Vacancia Temporales – Carrera Administrativa	0
Vacancia Definitiva – Carrera Administrativa	1
Libre Nombramiento y Remoción	1
TOTAL	2

Fuente. Elaboración propia

Empleos vacantes definitivos de Carrera Administrativa (Por nivel) a corte 31 de diciembre de 2025:

Tabla 8. Empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva

ESTADO DE PROVISIÓN	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	CANTIDAD DE EMPLEOS
Provisto en encargo	10	0	1	11
En provisionalidad	0	2		16
No provisto	1	0	0	1
TOTALES	21	2	5	28

Fuente. Elaboración propia

Empleos vacantes definitivos de Carrera Administrativa a proveer mediante concurso de la CNSC (Por nivel), de acuerdo con apropiación presupuestal para la vigencia 2026:



APC Colombia

Tabla 9. Empleos de Carrera Administrativa a proveer

MODALIDAD	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	CANTIDAD DE EMPLEOS
En Ascenso	5	0	0	5
Abierto	11	2	1	14
TOTALES	16	2	1	19

Fuente. Elaboración propia

8. Plan anual de previsión de empleos

El Plan de Previsión de Recursos Humanos es un instrumento de gestión del talento humano que permite contrastar los requerimientos de personal con la disponibilidad interna que se tenga del mismo, a fin de adoptar las medidas necesarias para atender dichos requerimientos.

De conformidad con el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, el Plan Previsión de Recursos Humanos debe integrarse al Plan de Acción, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La APC-Colombia en la vigencia 2025 adelantó fases de inscripción con la Comisión Nacional del Servicio Civil para proceso de selección de entidades de Orden Nacional que busca proveer de manera definitiva los empleos de carrera vacantes de sus plantas de personal.

Fueron reportadas 19 vacantes definitivas, así:

- Total vacantes en ascenso: 5 (30% del total de las vacantes definitivas)
- Total vacantes concurso abierto: 14
- Total vacantes: 19

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 16443 del 18 de

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 12/29



APC Colombia

noviembre del 2024, dispuso el recaudo de los recursos apropiados por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC, con NIT 900484852, para la vigencia fiscal 2024, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$89.231.638)**, para cofinanciar los costos que le corresponden por el proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de su planta de personal.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, transfirió el valor antes señalado a la Cuenta de ahorros No. 193-0000-1260 de Bancolombia, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 21 de noviembre de 2024.

Mediante el Acuerdo No. 1 del 13 de febrero de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer las vacantes definitivas referidas en el artículo 8 del referido Acuerdo, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, que se identificará como “Proceso de Selección No. 2674 – Entidades del Orden Nacional y CORPOMOJANA”.

Mientras se produce dicho proceso de selección, se utilizarán las figuras de provisión transitoria del empleo en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015:

“El empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

Para la vigencia 2026, se proveerán transitoriamente las vacantes definitivas o

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 13/29



APC Colombia

temporales que surjan de los empleos de carrera administrativa, mediante encargo y excepcionalmente con nombramiento provisional, una vez agotado el estudio de derechos preferenciales establecido en el procedimiento de encargo, teniendo en consideración para ello lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Resolución No. 088 del 26 de abril de 2024 "Por la cual se adopta el Procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos mediante encargo de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y se dictan otras disposiciones".

En relación con los empleos de libre nombramiento y remoción, los mismos se proveerán mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015).

9. Provisión de empleos

Según lo señala el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3, las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 14/29



APC Colombia

Posibles Empleos vacantes por retiro como consecuencia del reconocimiento de pensión de vejez

El artículo 41 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, señala las causales de retiro del servicio de los funcionarios que desempeñen empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, dentro de los cuales se encuentra el “Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez”.

Al respecto, es pertinente detallar la situación de los servidores de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, en el sentido de exponer quienes ya cuentan con uno de los dos requisitos para acceder a la pensión de jubilación o vejez:

Tabla 10. Servidores públicos con edad para acceder a la pensión de jubilación o vejez.

NIVEL	HOMBRES	MUJERES
Directivo	0	0
Asesor	1	1
Profesional	2	3
Técnico	0	0
Asistencial	2	1
Total	5	5

Fuente. Elaboración propia

10. Formalización del empleo

En el Estado colombiano, las disposiciones normativas establecen desde el marco constitucional que, corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, entre otras cosas:



APC Colombia

“(…)

14. Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos. El Gobierno no podrá crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.
15. Suprimir o fusionar entidades u organismos administrativos nacionales de conformidad con la ley.
16. Modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales que defina la ley. (...)”

Al tenor de lo anterior, conforme lo establece el Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, en su artículo 228 que modificó el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, se tiene que:

“Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-. El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

(...)”



APC Colombia

Anotado lo anterior, el rediseño de la Entidad que consiste en la modificación y adecuación de la estructura organizacional y la modificación de la planta de personal se enmarca en los aspectos que cita el Decreto 1083 de 2015, para establecer las necesidades del servicio y modernización:

“Artículo 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.

Las solicitudes para la modificación de las plantas de empleos, además de lo anterior, deberán contener: i) costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, ii) efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad, iii) concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afecta el presupuesto de inversión y, iv) los demás que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

Parágrafo 1. Toda modificación a las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Parágrafo 2. La administración antes de la expedición del acto administrativo que adopta o modifica las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional y su justificación, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de las modificaciones o actualizaciones, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 17/29



APC Colombia

para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo"

De igual forma, en atención al artículo 2.2.12.2 del Decreto ibidem, deben de considerarse las razones en las que se fundan las propuestas de cambio en la planta de personal de la APC-Colombia:

"(...)

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas."

Teniendo en cuenta el citado artículo 2.2.12.3, la APC-Colombia debe presentar un estudio técnico que soporta las modificaciones de la planta de empleos, que contempla aspectos que dicta la norma, incluyendo los siguientes:

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 18/29



“(…)

11. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
12. Evaluación de la prestación de los servicios.
13. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”

Asimismo, para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 las entidades públicas deberán adecuar sus Manuales de Funciones y Competencias Laborales, para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años, graduados y que no acrediten experiencia o para determinar las equivalencias que correspondan, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo; al respecto el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.1.5.2., adicionado por el Decreto 2365 de 2019, dispone:

“Artículo 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal.

Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. En la adopción o modificación de sus plantas de personal permanente o temporal, el diez (10%) de los nuevos empleos, no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.
2. Cuando se creen nuevos empleos en el nivel profesional de la rama ejecutiva del orden nacional, el lineamiento del numeral 1 se podrá cumplir a través de la creación de empleos hasta el grado 11 siempre que, en el respectivo manual de funciones y competencias laborales se permita acreditar la experiencia con las equivalencias consagradas en los decretos ley 770 y 785 de 2005, o en las normas que los reglamenten, modifiquen o sustituyan.



APC Colombia

3. Para las entidades que cuentan con nomenclatura y escala salarial especial, el lineamiento del numeral 2 se podrá cumplir a través de empleos que exijan hasta 48 meses de experiencia, siempre que en el respectivo manual de funciones y competencias laborales de la entidad permita acreditar la experiencia con la equivalencia que contemplen sus normas especiales.
4. Cuando se presenten vacancias definitivas en los empleos de carrera administrativa, los cuales se vayan a proveer transitoriamente a través de nombramiento provisional, se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño, siempre y cuando se haya agotado el derecho preferencial de encargo.
5. Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Por su parte, el Decreto 1800 de 2019, que nace como resultado del Acuerdo de la Negociación Colectiva de Solicituds de las Organizaciones Sindicales de los Empleados Públicos suscrito el 24 de mayo de 2019 entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de empleados públicos, reglamenta el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 con el fin de señalar los criterios orientadores para mantener actualizadas las plantas de personal.

Igualmente, la Corte Constitucional en Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012, señala que los contratos de prestación de servicios se justifican constitucionalmente si son concebidos como instrumentos transitorios para atender actividades y tareas de apoyo a la gestión o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones; en consecuencia, el ejercicio de las funciones de carácter permanente y misional en las entidades públicas debe

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 20/29



APC Colombia

desarrollarse a través de empleos adscritos a sus plantas de personal. Por lo tanto, las entidades al momento de elaborar los estudios para la modificación de las plantas de personal deben analizar los contratos de prestación de servicios vigentes, cuyo objeto contractual sea de carácter permanente o misional, que no puedan ser ejecutados con empleados de planta, o que se requieran conocimientos especializados, para garantizar medidas de formalización laboral, estableciendo lo que se menciona a continuación:

"Artículo 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- a. *Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.*
- b. *Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.*
- c. *Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.*
- d. *Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.*
- e. *Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.*
- f. *Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.*



APC Colombia

en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

Parágrafo 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales. (...)"

Conforme con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Gobierno Nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Plan Nacional para la Formalización del Empleo Público en Equidad

Este plan tiene como objetivo “Dignificar el trabajo en la Nación y los territorios a través de la racionalización de contratos por prestación de servicios, aportando a la justicia social, ambiental y económica con servidores y servidoras públicas orientadas hacia la productividad social en un Estado abierto, mediante la formalización de los contratistas vinculados al Estado a través de diferentes formas de tercerización laboral”.

Objetivos Específicos:

- Establecer la alineación sistémica, priorización y de operación de los componentes técnicos, jurídicos y presupuestales para la creación de empleos.
- Mejorar las capacidades institucionales a través de la creación de

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 22/29



APC Colombia

empleos de carácter temporal o permanente que permitan la dignificación del empleo y tengan la vocación de continuidad y permanencia en para la operación y funcionamiento de la Entidad.

- Establecer procesos de sinceramiento del gasto público de la Entidad, que permita la consecución de los recursos necesarios para garantizar la creación de empleos de carácter temporal o permanente.
- Aplicar el acceso a los empleos vacantes actualmente y aquellos que se creen con ocasión del proceso de creación de empleos de carácter temporal o permanente a través de los mecanismos legales vigentes.
- Adelantar el seguimiento al comportamiento del gasto y la disminución de la contratación de prestación de servicios en la función misional y permanente del Estado que permita la eficiencia de las capacidades institucionales frente al desarrollo de su objeto y razón social.

Al respecto, la Ley 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señaló:

“Artículo 82. Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia. El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado.”

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 23/29



APC Colombia

Todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y la contratación por prestación de servicios, estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Parágrafo primero. Cuando se vayan a proveer empleos a través de una planta temporal nueva, como una de las maneras de formalizar el empleo, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, se deberá garantizar en condiciones de igualdad la inclusión principalmente de los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas con identidad de género diversa y otras poblaciones vulnerables, buscando siempre la paridad de género, de acuerdo con lo dispuesto en las normas para estos efectos. Lo anterior, también será aplicable cuando los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública amplíen, modifiquen o provean sus plantas de personal.

Parágrafo segundo. El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará los lineamientos técnicos necesarios para que los procesos de formalización sean complementarios con otros procesos de fortalecimiento institucional en los órganos, organismos y entidades de la administración pública, contemplando la cualificación del empleo público, y promoviendo la eficiencia del gasto."

Respecto de los lineamientos y disposiciones normativas relacionadas con el Plan Nacional para la Formalización del Empleo Público en Equidad, se pueden listar los siguientes documentos y circulares expedidos y publicados hasta la fecha, como se nota en el siguiente cuadro:



APC Colombia

Tabla 11. Lista de normas y lineamientos relacionados con el Plan Nacional para la Formalización del Empleo Público en Equidad

NOMBRE DEL DOCUMENTO	ALCANCE	FECHA DE EXPEDICIÓN
Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad	El Departamento Administrativo de la Función Pública establece con esta guía las pautas necesarias para construir un documento técnico que les permita a los órganos, organismos y entidades del Estado lograr un proceso de fortalecimiento institucional a través de la formalización laboral.	17 de noviembre de 2022
Circular Conjunta No. 100-005 de 2022 (DAFP – ESAP)	Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad – Vigencia 2023	29 de diciembre de 2022
Circular Conjunta No. 01 de 2023 (DAFP- Colombia Compra Eficiente)	Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023	5 de enero de 2023
Circular No. 001 de 2023 (Procuraduría General de la	Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias, acatamiento de	6 de enero de 2023

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 25/29



APC Colombia

NOMBRE DEL DOCUMENTO	ALCANCE	FECHA DE EXPEDICIÓN
Nación – Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social)	jurisprudencia de las altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunto número 100-005-2022 expedida por el DAFP y e ESAP.	
Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Artículo 82. Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.	19 de mayo de 2023
Circular Conjunta No. 100-006- 2023 (DAFP – ESAP)	Avance en el plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023 – “Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Artículo 82.	18 de julio de 2023
Circular Conjunta No. 100-011-2023 (DAPRE – MINHACIENDA - DAFP – DNP)	Ruta - Guía para rediseños organizacionales sectoriales y la formalización laboral del empleo público en equidad.	15 de noviembre de 2023



APC Colombia

NOMBRE DEL DOCUMENTO	ALCANCE	FECHA DE EXPEDICIÓN
Circular externa No. 100-001-2024	Formulación del empleo público – Formulación de publicaciones del plan estratégico de talento humano	19 de enero de 2024

Fuente. Elaboración propia

En el marco del plan de formalización de empleo se realizaron las gestiones correspondientes como lo indica la Circular Conjunta No. 100-011 del 15 de noviembre de 2023, que establece la ruta y guía para los rediseños organizacionales sectoriales y la formalización laboral del empleo público en equidad.

El 18 de junio de 2025 se recibió la comunicación por parte del DAPRE informando las aprobaciones de las dos fases que corresponde a aprobación de cabeza de sector y aprobación de inicio de trámite.

El 11 de julio de 2025, bajo el radicado No. 1-20025-070486 se remitió la solicitud de viabilidad presupuestal al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El 12 de septiembre de 2025, bajo el radicado OFI25-00004679 se remitió solicitud de apoyo y reiteración a la solicitud de viabilidad presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El 28 de noviembre de 2025 y 15 de diciembre de 2025, se envió correo a Florentino Muñoz solicitando apoyo y realizando seguimiento a la viabilidad presupuestal



APC Colombia

A la fecha no se ha recibido ningún tipo de comunicación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. Indicador

El seguimiento se llevará a cabo mediante la medición del siguiente indicador:

Indicador de Cumplimiento: Cumplimiento de actividades para el plan de vacantes y previsión de empleos.

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Total de actividades ejecutadas}}{\text{Total de actividades Planeadas}}$$

Medición: Medición del porcentaje de avance en cada una de las actividades definidas para el plan de vacantes y previsión de empleos, el cual se revisa trimestralmente dentro del avance del Plan Estratégico de Talento Humano (PETH).

Se firma a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ

Directora General

Aprobó: Yair Alexander Valderrama Parra – Director Administrativo y Financiero - DAF

Revisó: Yvette Araujo Hernández – Coordinadora del GIT de Gestión de TH

Elaboró: Silvia Rocío Gómez Sandoval – PE del GIT de Gestión de TH

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 28/29